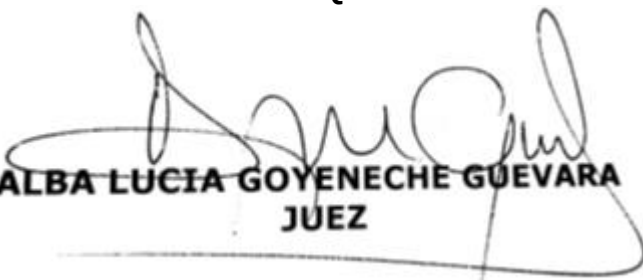




Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920190053600

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación de la pasiva, se requiere al extremo demandante para que acredite el acuse de recibo o por otro medio, demuestre el acceso del destinatario al mensaje conforme lo dispone la Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 08/06/2021__ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 098

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria